



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3439/2022

### APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 16/06/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.902 de 2021, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con y sin denominación de origen y de vinos elaborados con uva de mesa; las Resoluciones Exentas N° 1.332 de 2016 y N° 1.752 de 2017, que establecen la estructura de la División Subdirección; y la Resolución Exenta N° 424 de 2022, que asigna funciones directivas que indica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 8745 de fecha 23 de diciembre de 2020, **LABORATORIO AGROENOLÓGICO UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE LIMITADA, RUT N° 76.012.078-2**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **CARLOS FUENTES MARDONES, cédula de identidad N° 13.949.695-7**, se encuentra autorizado, en sus dependencias ubicadas en Longitudinal Sur Km. 205, cruce San Pedro, camino a Molina s/n, Comuna de Molina, Región del Maule, las actividades como **empresa certificadora de uvas y vinos con y sin denominación de origen y vinos elaborados con uva de mesa**.
2. Que mediante solicitud de fecha 03 de junio de 2022, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, ha postulado a la renovación de la autorización como empresa certificadora de uvas y vinos con y sin denominación de origen y de vinos elaborados con uva de mesa.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen, para la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen, que impidan la renovación de la autorización.
5. Que con fecha 15 de junio de 2022, se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado
6. Que el Servicio ha creado en el sistema Ceropapel, el expediente N° 27.593/2016 para mantener los antecedentes de la referida autorización.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización, al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como empresa certificadora de uvas y vinos con y sin denominación de origen y de vinos elaborados con uva de mesa.

3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia **de dos (2) años**, a contar del **31 de julio de 2022**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General, Convenio de Autorización y Reglamento Específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con y sin denominación de origen y de vinos elaborados con uva de mesa.
4. Actualícese la autorización de la empresa antes indicada en el Sistema de Información de Terceros
5. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema Ceropapel del Servicio N° 27.593/2016.
6. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO**  
**JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES**  
**COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud de renovación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Convenio Laboratorio agroenológico Universidad de catolica del Maule Limitada	Digital	<a href="#">Ver</a>		

mcs/CGV

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Joaquin Dennis Almarza Serrano - Jefe Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central
- Barbara Recabarren Vallejos - Profesional Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central
- Carlos Fuentes Mardones - REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIO AGROENOLÓGICO UCM LTDA

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122811551&hash=ac582>